



## **“BASES FONDO SOCIAL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA 2010” GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

### **1.- ANTECEDENTES**

#### **a.- Marco Legal:**

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) es un instrumento descentralizado de los programas de inversión pública a nivel central, al tomar decisiones de iniciativas priorizadas y sancionadas por autoridades regionales, que se materializa mediante el financiamiento de diversos proyectos, las cuales se han concentrado durante los últimos años en el servicio de utilidad pública, inversión social en infraestructura, salud, educación y actividades de fomento productivo.

Como principio legal el presente concurso se sustenta en:

- **La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración**, señala que en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural (Artículo 14).
- Sumado a lo anterior, se considera el artículo 70 letra f, el cual menciona que; el régimen de bienes de los gobiernos regionales estará sujeto al dominio de los bienes inventariables, muebles o inmuebles, que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se entenderá transferido a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo.

En lo que respecta a las organizaciones beneficiarias, se contempla la Ley N° 19.418, sobre las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, se deberán regir por las normas especiales contenidas en el Título V, párrafo 2, la cual menciona que; tienen por objetivo promover la integración, la participación, y el desarrollo de los habitantes de la unidad vecinal. En particular, les corresponderá representar a los vecinos ante



cualesquiera autoridades, instituciones o personas para celebrar o realizar actos, contratos, convenios o gestiones conducentes al desarrollo integral de la unidad vecinal.

En relación a las **prioridades del Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, mediante la identificación del **Objetivo Estratégico N° 4**, en el **Lineamiento Estratégico G**, el cual menciona; "Estimular y establecer mecanismos de participación ciudadana en diversos ámbitos de la vida cotidiana, que consoliden y aumenten el tejido organizacional social de la región, potenciando los ya existentes"

#### **b.- Nuevo Contexto de Gestión Regional:**

La Región de Arica y Parinacota, a casi 3 años de su creación mediante Ley 20.175, ha establecido las prioridades de inversión regional, las áreas de desarrollo y explorado nuevas actividades económicas, considerando como factor fundamental el uso consciente del medio ambiente e incorporando participación ciudadana como variable dinámica del progreso integral de nuestro territorio.

Dentro de las dinámicas sociales territoriales, es de suma importancia la intencionalidad de fortalecimiento de juntas vecinales, organizaciones funcionales y demás organizaciones comunitarias, que proporcionan espacios y ambientes de interacción entre los vecinos y vecinas, promoviendo cohesión social, incentivando patrones vinculantes entre los pobladores y pobladoras que fortalecen las bases de la sociedad.

Siendo el pilar fundamental de gestión en la región, el pronunciamiento de los actores sociales fortalecidos en sociedad, para enunciar sus problemáticas, trabajar en conjunto y conseguir resultados de común beneficio; es por esta razón, que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, promueve activamente la inclusión de las organizaciones territoriales funcionales, para el trabajo mancomunado e incansable de fomento y progreso regional.

#### **c.- Objetivos del concurso:**

Las organizaciones sociales son una unidad territorial y funcional que reúne personas voluntariamente, en torno a la ejecución de acciones que tiendan a conseguir el logro de determinados objetivos sociales, obteniendo así, la satisfacción de sus necesidades; para tal efecto, se quiere estimular la integración y participación social a través de la difusión de proyectos sociales preferentemente identificados en las Juntas de vecinos y otras Organizaciones de igual importancia.



Fomentar el uso de las Sedes Sociales por las Organizaciones y dotarlas de las condiciones físicas básicas de infraestructura e implementación, acceso a bienes y materiales que permitan mantener y hacer crecer el nivel de calidad de vida de los afectados, para alcanzar el desarrollo social pleno de las capacidades de cada comunidad.

Establecer mecanismos de fortalecimiento de las organizaciones sociales, mediante entrega adecuada, efectiva y pertinente de mobiliario e inmobiliario, a base de diagnósticos elaborados por los representantes de las organizaciones sociales, procurando desarrollo y progreso en la dinámica interna.

## **2.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS**

Las áreas de inversión y los proyectos priorizados para el año 2010 se definen a partir de un conjunto de criterios que permiten focalizar la inversión en la dirección requerida por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Estos criterios se fijan considerando el tipo de organización social y el impacto que se pretende generar con la ejecución de los proyectos a sus beneficiarios directos e indirectos.

En materia de distribución de los recursos disponibles, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ha resuelto los siguientes criterios de asignación para el presente año:

### **Fondo Concursable para Iniciativas Sociales:**

#### **a.- Temáticas priorizadas (Tipos de Proyectos):**

- Mejoramiento de Juegos Infantiles.
- Mejoramiento de Multicanchas (Cierre perimetral, graderías y pintado de cancha).
- Equipamiento para Sedes Sociales.
- Construcción sedes sociales.
- Reposición y/o Mejoramiento de la infraestructura de Sedes Sociales.
- Adquisición de generadores eléctricos, para sedes vecinales rurales en las cuales no se cuente con energía eléctrica.



### 3.- PERFIL DE POSTULANTES AL CONCURSO

#### a.- Podrán participar (características de los Beneficiarios):

Los proyectos podrán ser presentados por organizaciones sociales de la Región de Arica y Parinacota con Personalidad Jurídica Vigente, Comodato de Sede Social Actualizado o propiedad de la misma.

Las organizaciones sociales que se orienten por la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su **Artículo 2, letra d, la cual considera a la organización comunitaria funcional como; a toda aquella con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas.**

Se priorizarán aquellos proyectos que se orienten a beneficiar a organizaciones sociales con el fin de hacer crecer la asociatividad y participación de los distintos grupos que interactúan en una organización democrática, fuertemente cohesionada a valores y principios de acción social, en un estado moderno y solidario.

Se considerará cantidad y características de los beneficiarios directos - entendidos como las personas que serán favorecidas directamente por las actividades que se pretenden desarrollar – y beneficiarios indirectos; es decir, aquellos que se verán favorecidos de manera secundaria por la ejecución de la inversión.

#### b.- Requisitos de Postulación:

Los postulantes deberán presentar en 01 sobre sellado, los siguientes documentos al momento de entregar postulación:

- 1.- Formulario de Postulación (Formulario Tipo N° 1).
- 2.- Solicitud de Requerimiento firmada por el representante legal o presidente de la organización postulante, dirigida al Sr. Intendente (Formulario Tipo N°2).
- 3.- Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4.- Certificado de Inscripción Registros de Receptores de Fondos Públicos Ley 19.862 ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl))
- 5.- Fotocopia Carnet Presidente (a) Organización Comunitaria.
6. Escritura de Propiedad inscrita o Comodato (fotocopia).



El sobre Sellado deberá indicar la siguiente etiqueta:

|  |
|--|
| <b>CONCURSO AL FONDO SOCIAL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA<br/>2010</b>                    |
| Nombre Proyecto:<br>Nombre Organización Comunitaria:<br>Línea Temática:<br>Nombre Representante Legal: |

#### 4.- ÁREAS DE POSTULACION:

El Fondo financiará en parte o en su totalidad iniciativas que se presenten a las siguientes áreas de postulación:

| LÍNEA TEMÁTICA  | ÁREA   | SITUACIÓN ACTUAL  | MODALIDAD   |
|-----------------|--|---|---|
| INFRAESTRUCTURA | <ul style="list-style-type: none"><li>• Construcción.</li><li>• Mejoramiento.</li></ul>                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Propia</li><li>• Comodato</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Sede Social.</li><li>• Espacios Colindantes de Sede Social.</li></ul> |
| EQUIPAMIENTO    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Mobiliario.</li><li>• Implementación en Equipos y otros.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Propia</li><li>• Comodato</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Sede Social.</li><li>• Lugar en Comodato.</li></ul>                   |

#### 5.- INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS

##### 5.1.- LLAMADO A CONCURSO

a.- La difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su página Web y de la prensa regional. La Página Web del Gobierno Regional es: [www.gorearicayparinacota.gov.cl](http://www.gorearicayparinacota.gov.cl).

b.- Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a los formularios elaborados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el proceso 2010 y conforme a las Bases adjuntas en cada uno de ellos.

c.- Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en la página web mencionada anteriormente.

Con el fin de asegurar igualdad de oportunidades en las comunas rurales se realizará difusión del Concurso por parte de las Gobernaciones Provinciales y Municipalidades de cada comuna.



Además, se pondrán a disposición de los postulantes, los documentos necesarios para una postulación correcta y formal al financiamiento. Dichos documentos corresponden a **las Bases y Formulario del Concurso.**

**5.2.- Recepción de Postulaciones al Fondo Concursable:**

**a.- Fecha y Horario de Recepción:**

Las postulaciones se recepcionarán hasta las 16:00 horas del día 03 de Septiembre 2010.

**b.- Lugar de Recepción:**

Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en:

- **División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, ubicada en Avenida General Velásquez 1775, 1er. piso. (Edificio Norte).
- **Gobernación Provincial de Parinacota**, Ubicada en José Miguel Carrera N° 350, Putre

**5.3.- Admisibilidad de los Proyectos:**

Se consideran objetados en su admisibilidad aquellos proyectos que:

- a.-** No tengan su Personalidad jurídica vigente.
- b.-** Proyectos que por su naturaleza puedan acceder directamente al FNDR.
- c.-** Aquellas organizaciones que tengan rendiciones y deudas pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá y Gobierno Regional de Arica y Parinacota al momento de hacer pública la presente convocatoria.
- d.-** Proyectos e iniciativas que posean objetivos que no correspondan a la naturaleza del presente concurso.
- e.-** Proyectos que presenten duplicidad de requerimiento solicitado a otras instituciones (IMA., MINVU, etc.)



**5.4.- Criterios de Evaluación:**

Los siguientes serán los criterios que se utilizarán para evaluar:

**a.- Acción Unidad Territorial:**

| Criterio                   | Concepto   | Variable  | Atributos  |
|----------------------------|--|---|--|
| Participación Social       | concebida como una estrategia básica para la consolidación del sistema democrático, el logro de inclusión social   | - Sistema Democrático                           | - Vigencia de directiva unidad Territorial y/o Funcional   |
|                            |  |   | - Cantidad de Socios de Unidad territorial (lista de Socios activos)   |
|                            |  | - Inclusión comunitaria                         | - Participación de Grupos sociales en la unidad territorial (C.A.M, C. Jóvenes, C. Niños, etc)               |
| Mejorar la calidad de vida | Buenas condiciones de vida "objetivas" y un alto grado de bienestar "subjetivo", y también incluye la satisfacción colectiva de necesidades a través de la integración de la comunidad | - Actividades propias de unidades territoriales | - Cantidad de Actividades realizadas con vecinos/as (Campeonatos deportivos, celebración festividades, etc.) |
| Vinculación Comunitaria    | Contacto directo entre la dinámica de la organización territorial y redes sociales   | - Interacción con Redes Sociales.               | - Servicios Públicos que participen con Unidad Territorial   |
|                            |  | - Participación comunitaria activa              | - Participación en acciones comunitarias (operativos sociales, plazas ciudadanas, etc)                       |

- Se priorizarán aquellos proyectos que promuevan la participación que permita atender los requerimientos y detectar en forma directa las necesidades urgentes presentadas por los pobladores que requieran de una respuesta concreta y oportuna.



- Aquellos Proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la comunidad representada, que fortalezcan y potencien la organización a través del mejoramiento del equipamiento e infraestructura para el desarrollo de sus actividades comunitarias.

| <b>Criterio</b>                                     | <b>Concepto</b>   |
|---|---|
| Presentación Según Formularios del Proceso 2010     | Utilización de los formularios generados para postular al proceso 2010            |
| Pertinencia del proyecto con objetivos del concurso | Relación entre los resultados esperados y los objetivos planteados en el concurso |

**b.- Formulación de Propuesta:**

**5.5.- Otras indicaciones:**

- Aquellas organizaciones que accedan a la construcción de una Sede por carecer de estas, también obtendrán el equipamiento básico (2 Mesones y 20 Sillas).

**5.6.- Evaluación de los Proyectos**

**a.- Comisión de Admisibilidad:**

Con el fin de verificar la correcta entrega de los antecedentes requeridos en las presentes bases, se creará la Comisión de Admisibilidad mediante Resolución Exenta, mediante nombramiento del Sr. Intendente.

La Comisión de Admisibilidad estará conformada por:

1. Jefe División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota o su Representante.
2. Jefe División de Análisis y Control y Gestión Gobierno Regional de Arica y Parinacota o su Representante.
3. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional Gobierno Regional de Arica y Parinacota o su Representante.
4. Jefe Departamento Territorial o su Representante, Secretario Ejecutivo.
5. Jefe Departamento Jurídico del Gobierno Regional o su Representante, Ministro de Fe.



**b.- Comisión Técnica Evaluadora:**

La Comisión Técnica Evaluadora, será designada por el Sr. Intendente, mediante Resolución Exenta. Estará compuesta por:

1. 03 Funcionarios designados por el Sr. Intendente.
2. 02 Consejeros Regionales.
3. 01 Secretario Ejecutivo, Jefe Departamento Territorial o su Representante.

Quedarán inhabilitados de votar en el último proceso y final del Pleno, en el Consejo Regional, los 02 Consejeros Regionales que forman parte de la Comisión Técnica Evaluadora.

Una vez cumplidas las exigencias de la admisibilidad, la Comisión Evaluadora calificará y preparará un listado en el cual se determinará las iniciativas técnicamente recomendadas, presentadas por las instituciones privadas sin fines de lucro.

**c.- Selección de los Proyectos**

La Comisión Evaluadora presentará al Sr. Intendente y al pleno del Consejo Regional, listado completo con las iniciativas recomendadas favorablemente, para su conocimiento y aprobación de las iniciativas con mayor puntaje.

El pleno del Consejo Regional, otorgará mediante votación a cada iniciativa, un puntaje que será promediado con la evaluación proporcionada por la Comisión Técnica Evaluadora, generando un listado final con los proyectos calificados favorablemente, concediendo a las iniciativas con mayor puntaje, el financiamiento según la disponibilidad presupuestaria del Fondo Social.

Los resultados de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota serán publicados en la página Web: <http://www.gorearicayparinacota.cl/> y en uno de los diarios de circulación regional.



**d.- Cronograma del Proceso**

| <b>Etapa</b>                                    | <b>Plazos</b>                                  |
|---|--|
| Llamado a concurso                              | 04 de Agosto al 03 de Septiembre del 2010      |
| Consultas y aclaración de dudas                 | 04 al 18 de Agosto del 2010                    |
| Recepción proyectos                             | Hasta 16:00 hrs. del 03 de Septiembre del 2010 |
| Revisión de Admisibilidad                       | 06 al 13 de Septiembre del 2010                |
| Evaluación Técnica                              | 14 al 29 de Septiembre del 2010                |
| Presentación Listado Evaluado al Sr. Intendente | 30 de Septiembre del 2010                      |

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
FONDO SOCIAL DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA  
FINANCIADO CON F.N.D.R.**